
Te damos la
bienvenida a
Criptan.
Cripto
para todos.

Proceso de nueva alta de empresa.

1. Primer paso

Primero se debe de crear una cuenta como usuario particular. Si no es el administrador de la empresa quien crea la cuenta, necesitaremos un justificante del mismo.

O a través de la plataforma de escritorio.

<https://www.criptan.es/>

2. Segundo paso

Una vez se accede a la plataforma, se tiene que verificar la identidad de la persona que ha creado la cuenta.

Para verificar la cuenta necesitamos que se suba alguno de los siguientes documentos:

- **DNI** (ambas caras). Tiene que estar en vigor
- **Pasaporte**. Tiene que estar en vigor
- **Tarjeta de residencia** (ambas caras). Tiene que estar en vigor

Se puede hacer desde la app en el apartado de **ajustes/subir documentos** o a través de la plataforma de escritorio en **ajustes/subir documentos**.

3. Tercer paso

Por último necesitamos que se envíen los siguientes documentos referentes a la empresa:

a. Identificación de los clientes. Las personas jurídicas deberán identificarse a través de la presentación de un documento fehaciente, acreditativo de su denominación social, forma jurídica, domicilio y objeto social, sin perjuicio de la obligación que proceda de comunicar el número de identificación fiscal (CIF).

- **Escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.**
- **Título de representación del representante legal (administrador o apoderado) de la persona jurídica, debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.**
- **Acta de titularidad real. Se indicará en ella las personas físicas que directa o indirectamente controlen el 25% del capital social Si no hay ninguna persona física que lo ostente, se reflejará la composición del órgano de administración.**

b. Propósito del negocio. Se deberá recabar del cliente la información necesaria a fin de conocer el propósito y la índole de la relación de negocios, así como para verificar la naturaleza de su actividad profesional o empresarial. Asimismo, se adoptarán las siguientes medidas dirigidas a comprobar razonablemente la veracidad de dicha información, consistentes en recabar alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la naturaleza y lugar de residencia del cliente:

- **Personas jurídicas de nacionalidad española: (i) copia de las Cuentas Anuales del ejercicio social inmediatamente anterior al ejercicio en que se realice la verificación, depositadas en el Registro Mercantil correspondiente; y (ii) copia de la declaración del Impuesto Sobre Sociedades (IS) o acreditación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).**
- **Personas jurídicas extranjeras: se solicitará la documentación acreditativa similar a la descrita en el apartado anterior que resulte aplicable en la jurisdicción correspondiente.**

Estos documentos se pueden subir a través de la app o a través de la plataforma de escritorio.

Para cualquier duda, puedes contactarnos a través de nuestras redes sociales o a través del email atencion@criptan.es.

Gracias.